5-9502-101

Puerto Berrío

Señores

Juan Carlos Osorio
Coordinador Administrativo - jcosorio@sena.edu.co

Jesús Alberto Usta Pacheco
Jurídico - justap@sena.edu.co

Nora Cecilia Pérez
Profesional G04 - Gestión contractual - ncecilia@sena.edu.co

Wallis Giraldo Jiménez
Bienestar al Aprendiz – wgiraldoj@sena.edu.co

María Camila Chavarría Hernández
Dinamizador Ambiental- mcchavarria@sena.edu.co

Andrea Cecilia González Múnera
Dinamizador SST - acegonzalez@sena.edu.co

Asunto: "5_9502_082 CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PROGRAMACIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL".

Cordial saludo, Respetados(as) señores(as):

Me permito comunicarles que han sido designados dentro del Comité Estructurador del proceso de selección de mínima cuantía que tiene por objeto: **"5_9502_082 CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PROGRAMACIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL".**

Las actividades por desarrollar serán la elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria, como se detalla a continuación:

Área solicitante y Técnica: Deberá estructurar los estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo conjunto con sus anexos, según aplique.

Área Jurídica: Acompañará la estructuración jurídica de los estudios previos, y la consolidación de la etapa precontractual.

Área de Seguridad y salud en el trabajo: Apoyará con la estipulación de los requisitos / criterios de Seguridad y Salud en el trabajo que requiera el contrato a celebrar.

Área Ambiental y energética: Apoyará con la estipulación de los requisitos / criterios Ambientales y energéticos que requiera el contrato a celebrar.

También es función de este comité estructurador las respuestas a Las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

Nota: Bajo el cumplimiento del principio de planeación, es indispensable que el área responsable en el proceso estructure la necesidad real en el estudio previo, sin limitarse al presupuesto establecido; sin que ello signifique la adquisición del 100% del bien o servicio, sí que se termine los requerimientos de la entidad y en el caso de modificaciones y o adiciones no será considerado una falta de planeación sino un aprovechamiento de requisitos adicionales.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Fernando Cano Gomez
Fecha: 2026.07.23 16:06:20 -05'00'

FERNANDO CANO GÓMEZ
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

Proyectó: Liseth Gisella Salamanca Castro – Apoyo contratación bienes y servicios –Contratista

Revisó componente jurídico: Jesús Alberto Usta Pacheco – Abogado – Contratista